



TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA TARJETA DE CRÉDITO SELF BANK

INTRODUCCIÓN

Los presentes Términos y Condiciones se aplican a su tarjeta de crédito Mastercard de Self Bank (la “**Tarjeta de Crédito Self Bank**”). Le rogamos que las lea detenidamente. Puede descargarse una copia de los presentes Términos y Condiciones en cualquier momento en www.SelfBank.es.

Self Trade Bank, S.A.U., (“**Self Bank**”) es una entidad de crédito registrada en España. Self Bank está autorizada y regulada como entidad de crédito en España por parte del Banco de España, inscrita con el número 1490.

Su Tarjeta de Crédito Self Bank ha sido emitida por Wirecard Bank AG (el “**Emisor**”), sociedad registrada en Alemania, bajo el número de sociedad HRB 161178, en el Amtsgericht München (Tribunal de Primera Instancia de Múnich), y autorizada por el Organismo Federal de Supervisión Financiera (BaFin). El domicilio social de Wirecard se ubica en Einsteinring 35, 85609 Aschheim, Alemania. Wirecard está inscrita en el Banco de España como entidad de crédito que presta servicios en España sin establecimiento permanente en virtud del artículo 39 de la Directiva 2013/36/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2013, relativa al acceso a la actividad de las entidades de crédito y a la supervisión prudencial de las entidades de crédito y las empresas de inversión, por la que se modifica la Directiva 2002/87/CE y se derogan las Directivas 2006/48/CE y 2006/49/CE.

Los presentes términos y condiciones constituyen el contrato íntegro entre usted y el Emisor en relación con su Tarjeta de Crédito Self Bank (el “**Contrato**”) y, conjuntamente con los Términos y Condiciones de Self Bank (publicados en www.selfbank.es), configuran el marco contractual entre usted y Self Bank. El Emisor autoriza a Self Bank a celebrar en su nombre el presente Contrato con usted. Las referencias a “nosotros”, “nos” “nuestro(s)/a(s)” se entienden hechas al Emisor. No debe permitir que otra persona utilice su Tarjeta de Crédito Self Bank.

Le rogamos que lea el presente Contrato detenidamente antes de usar o activar su Tarjeta de Crédito Self Bank o usar cualquiera de nuestros servicios.

1. ÁMBITO DEL PRESENTE CONTRATO

- 1.1 Su Tarjeta de Crédito Self Bank ha sido emitida por el Emisor. Se trata de una tarjeta de crédito.
- 1.2 Los derechos y obligaciones que le corresponden en relación con el uso de su Tarjeta de Crédito Self Bank están previstos en el presente Contrato y en los Términos y Condiciones Generales de Self Bank; no disfrutará de derechos frente a Mastercard ni frente a sus entidades asociadas.
- 1.3 El presente Contrato se ha redactado y está disponible únicamente en español. Todas las comunicaciones mantenidas con usted en relación con el presente Contrato y con su Tarjeta de Crédito Self Bank se llevarán a cabo en español.
- 1.4 Acepta que tanto el Emisor como Self Bank puedan comunicarse con usted por correo electrónico y/o SMS para enviarle notificaciones relacionadas con los servicios u otra información relativa a su Tarjeta de Crédito Self Bank y que, por consiguiente, es importante que se asegure de mantener actualizados su dirección de correo electrónico y su número de teléfono móvil. No seremos responsables de las notificaciones que usted no reciba debido al incumplimiento de su obligación de mantener actualizada su información de contacto.

2. SOLICITUD Y REGISTRO DE LA TARJETA DE CRÉDITO SELF BANK

- 2.1 Para solicitar una Tarjeta de Crédito Self Bank debe ser mayor de 18 años y debe haberse registrado correctamente como cliente de Self Bank (facilitando sus datos personales y completando el proceso de identificación de Self Bank). La Tarjeta de Crédito Self Bank está disponible únicamente para usuarios de Self Bank que hayan completado de manera satisfactoria el procedimiento de identificación personal de Self Bank. Puede solicitar su Tarjeta de Crédito Self Bank a través de la interfaz de usuario de la Web o de la Aplicación de Self Bank, que podrá descargarse en su teléfono móvil.



2.2 El Emisor registrará su Tarjeta de Crédito Self Bank en base a la Información que nos haya suministrado. Debe facilitar información exacta y comunicar cualquier cambio en su información tan pronto como resulte posible a fin de que la información de nuestros registros se mantenga actualizada.

3. RECEPCIÓN Y ACTIVACIÓN DE SU TARJETA DE CRÉDITO SELF BANK

3.1 Una vez se superen los controles relativos a la identificación, su Tarjeta de Crédito Self Bank se emitirá y se enviará por correo a su dirección postal. Wirecard deberá asegurarse de que nadie, salvo usted en calidad de Titular, tenga acceso a las credenciales de seguridad personalizadas.

3.2 Cuando reciba su Tarjeta de Crédito Self Bank, debe firmar y activar inmediatamente, en cuanto Titular, la Tarjeta de Crédito Self Bank.

3.3 Tras activar su Tarjeta de Crédito Self Bank, podrá definir su PIN a través de la Aplicación o de la página Web de Self Bank. No debe revelar a nadie su PIN. No revelaremos nunca su PIN a un tercero, ni le pediremos que nos facilite su PIN.

3.4 Cuando seleccione o cambie su PIN, debe evitar seleccionar un PIN que pueda descifrarse fácilmente, como un número que:

- esté asociado a usted, como su número de teléfono o su fecha de nacimiento; o
- sea parte de datos impresos en la Tarjeta de Crédito Self Bank; o
- esté integrado por dígitos idénticos o por una secuencia sucesiva de dígitos; o
- sea idéntico a un PIN seleccionado con anterioridad.

4. USO DE SU TARJETA DE CRÉDITO SELF BANK

4.1 Su Tarjeta de Crédito Self Bank podrá usarse en cualquier Comercio para realizar compras a través de Internet y, en caso de que su Tarjeta de Crédito Self Bank sea una tarjeta plástica, también podrá usarse para realizar compras en tiendas y retirar dinero en efectivo en cajeros tanto en España como en el extranjero (podrían aplicarse comisiones; véase al respecto el apartado Comisiones y Gastos de Self Bank). Todas las operaciones deben ser autorizadas por usted. El Emisor y Self Bank procesarán las operaciones autorizadas por usted cuando:

- se coloque su Tarjeta de Crédito Self Bank sobre un lector de pago *contactless* y sea aceptada bien por ese lector o bien mediante la firma de un recibo de compra;
- se use el PIN de su Tarjeta de Crédito Self Bank u otro código de seguridad personal del que sea titular; o
- introduzca los datos de su Tarjeta de Crédito Self Bank cuando sea requerido al respecto en las páginas de pago del sitio web o de la aplicación móvil de un Comercio.

Para considerar que usted ha dado el consentimiento indicado en los puntos anteriores, tendrá que presentar todos los justificantes necesarios para la autenticación del cliente (reforzada o no, según proceda) presentando la Tarjeta de Crédito Self Bank e introduciendo el código PIN, cuando proceda, o bien introduciendo los datos de su Tarjeta de Crédito Self Bank y el SMS de Contraseña de Un Solo Uso en las operaciones de pago a distancia.

4.2 Su Tarjeta de Crédito Self Bank es una tarjeta de crédito, lo cual implica que la Línea de Crédito se reducirá por el importe total de cada operación que realice, más impuestos y comisiones aplicables, incluyendo comisiones adicionales del cajero, en su caso. No debe usar su Tarjeta de Crédito Self Bank cuando el Importe Total Deducible supere su Línea de Crédito. Puede consultar su Línea de Crédito en cualquier momento a través de la Aplicación o del Sitio Web de Self Bank.

4.3 El Titular de la Tarjeta no podrá revocar una orden de pago una vez ha sido recibida por el emisor. El momento de recepción de una orden de pago es el momento en la que la orden de pago es recibida por el Emisor. Si el momento de recepción no coincide con un día hábil para el Emisor, se considerará que la orden de pago efectuada por medio de la Tarjeta de Crédito Self Bank ha sido recibida en el día hábil siguiente.

4.4 Cuando autorice una operación, el Emisor la recibirá tal y como se indica a continuación:

- para operaciones de comercio electrónico y operaciones en puntos de venta, en el momento en que recibamos la orden de operación pertinente emitida por la el banco adquirente; y
- para operaciones en cajeros, en el momento en que recibamos la orden de operación emitida por el operador del cajero.

Recibiremos su autorización de esas operaciones de manera casi instantánea, y a partir de ese momento no podrá revocar su consentimiento de la operación, a menos que el Derecho aplicable estipule otra cosa. No se realizará cargo alguno en la cuenta del Titular hasta que se reciba la orden de pago.

4.5 La Tarjeta de Crédito Self Bank puede usarse para realizar operaciones en una moneda distinta del euro ("operación en moneda extranjera"). El importe descontado de su Línea de Crédito se convertirá al euro en la fecha en que se reciba la solicitud de la operación. Se usará una tasa mayorista fijada por Mastercard, que se publicará todos los Días Hábiles. Las modificaciones de los tipos de cambio de referencia tendrán eficacia inmediata. Los tipos de cambio pueden fluctuar y podrían sufrir cambios entre el momento en que autorice una operación y el momento en que Mastercard liquide la operación. Puede consultar el tipo de cambio que se ha aplicado a una operación en su historial de operaciones publicado en el Sitio Web de Mastercard. Cuando use su Tarjeta de Crédito Self Bank para realizar una operación en moneda extranjera, le cobraremos una comisión adicional por conversión en moneda extranjera (véase el apartado sobre Comisiones y Gastos).

4.6 Con sujeción a lo dispuesto en el presente apartado 4, cuando una operación:

- deba realizarse en cualquier moneda de un Estado miembro de la Unión Europea, garantizaremos que el pago se abone en la cuenta del proveedor de servicios de pago del beneficiario al final del Día Hábil siguiente a aquel en que recibamos su autorización;
- deba realizarse íntegramente dentro el Espacio Económico Europeo pero en una moneda distinta del euro, garantizaremos que el pago se abone en la cuenta del destinatario al final del cuarto Día Hábil contado a partir de aquel en que recibamos su autorización.

4.7 Por motivos de seguridad, los Comercios están obligados a obtener la autorización del Emisor en todas las operaciones que se realicen usando una Tarjeta de Crédito Self Bank. En ciertos casos, los Comercios podrán exigirle que su Línea de Crédito supere el valor de la operación que desea realizar. Únicamente se le cobrará el valor real y definitivo de la operación que realice, por lo que deberá asegurarse de que conoce el importe exacto de la operación en el momento en que autorice la operación. Tal puede ser el caso en relación con:

- hoteles, vehículos de alquiler, y
- algunos Comercios en Internet (algunos Comercios en Internet enviarán, bien cuando se registre o bien en el momento del pago, una solicitud de autorización de pago para comprobar la existencia de fondos disponibles). Esto afectará de forma temporal a la Línea de Crédito. Muchos Comercios, sobre todo los Comercios en línea, no deducirán el pago de una Tarjeta de Crédito Self Bank hasta el envío de las mercancías. Debe ser consciente de todos los pagos de este tipo que van a cargarse cuando realice otras compras, con el fin de asegurarse de que tiene suficiente Línea de Crédito para hacer frente a todas las compras.

Liberaremos los fondos bloqueados sin dilaciones indebidas tan pronto como tengamos constancia del importe exacto de la operación y de manera inmediata en cuanto recibamos la orden de operación pertinente enviada por el Comercio.

- 4.8 Si un Comercio aceptase devolverle el importe de una compra realizada con su Tarjeta de Crédito Self Bank, los fondos se añadirán a la Línea de Crédito de su Tarjeta de Crédito Self Bank una vez el Emisor reciba los fondos del Comercio.
- 4.9 Le recomendamos que compruebe su Línea de Crédito y su historial de operaciones de manera periódica a través de la Página Web o de la Aplicación de Self Bank a fin de identificar cualquier posible uso no autorizado de su Tarjeta de Crédito Self Bank y comprobar si hay operaciones que no reconoce. También le facilitaremos un resumen de las operaciones con tarjeta a través de la Página Web o de la Aplicación de Self Bank.

5. LÍMITES DE USO DE LA TARJETA DE CRÉDITO SELF BANK

- 5.1 La Tarjeta de Crédito Self Bank también podrá usarse en situaciones en las que no sea posible obtener la confirmación en línea de que el Titular dispone de Línea de Crédito suficiente para la operación. Tal puede ser el caso en operaciones efectuadas en trenes, barcos y ciertas compras a bordo de un avión. Será responsable en caso de que una operación sin conexión llegue a realizarse por cualquier motivo y deberá devolvernos cualquier importe que supere la Línea de Crédito.
- 5.2 La Tarjeta de Crédito Self Bank no deberá usarse como medio de identificación.
- 5.3 La Tarjeta de Crédito Self Bank no deberá usarse para fines ilícitos ni en forma alguna que esté prohibida por el Derecho aplicable.
- 5.4 También debe asegurarse de que respeta los límites de uso de la Tarjeta de Crédito Self Bank previstos en el apartado 17.
- 5.5 Puede establecer límites de gasto distintos de los límites de uso actuales de la Tarjeta de Crédito Self Bank previstos en el apartado 17 entrando en la Aplicación de Self Bank o bien poniéndose en contacto con el Servicio de Atención al Cliente de Self Bank. En todas las operaciones se verificarán sus límites de gasto, por lo que se podrá denegar una operación cuando no cumpla con los criterios sobre límites de gasto. Es responsable de establecer y controlar los límites de gasto de su Tarjeta de Crédito Self Bank.

6. REEMBOLSO

- 6.1 El saldo dispuesto en cada momento se corresponderá con la suma de: (i) operaciones pendientes, más (ii) intereses devengados y comisiones pendientes, en caso de pago aplazado.
- 6.2 Los importes adeudados por el Titular a Self Bank en concepto de saldo deudor en virtud de las operaciones realizadas de conformidad con el presente Contrato y que se reflejen en el extracto enviado mensualmente por Self Bank y los movimientos detallados en su sitio de banca electrónica, se abonarán de conformidad con los sistemas de pago elegidos por usted en el momento de liquidación de las operaciones realizadas. Podrá optar por uno o más de los Sistemas de Reembolso siguientes:
- 6.3 Pago al contado (pago mensual). Este sistema es el sistema establecido por defecto en el momento de la suscripción del presente Contrato y le permite abonar el importe total de la deuda en la Fecha de Pago con periodicidad mensual. Este sistema no devenga intereses.
- 6.4 Pago aplazado. El Titular de la Tarjeta podrá diferir el pago de la deuda, total o parcialmente, y reembolsarla periódicamente, en las Fechas de Pago posteriores a la disposición. Esta modalidad permite, a su vez, las opciones siguientes:
 - Importe fijo mensual con un mínimo de 75 euros, o
 - Un porcentaje del saldo utilizado. El porcentaje que debe reembolsar con periodicidad mensual será del 10 %, 25 % o 50 % del límite establecido en la Tarjeta con un importe mínimo de 75 euros.

En el caso del pago aplazado, la comisión estará compuesta por la amortización, los intereses y las comisiones.

El pago aplazado devengará intereses sobre el importe aplazado que se calcularán de conformidad con la fórmula siguiente: deuda anterior * tipo de interés mensual, y el interés sobre los movimientos del mes en curso se calculará de conformidad con la fórmula siguiente: (movimiento * (tipo de interés mensual * 12/360) * día del extracto de cierre – día de movimiento).

- 6.5 Podrá elegir el Método de Pago en cualquier momento anterior al Día del Extracto de Cierre.
- 6.6 En caso de diferentes saldos pendientes, las órdenes de pago se asignarán a: intereses, comisiones, importes aplazados del mes anterior y, por último, a operaciones del mes en curso, comenzando a partir del recibo más antiguo.

7. IMPAGO Y MORA EN EL PAGO

- 7.1 En caso de impago, la tarjeta quedará inmediatamente bloqueada.
- 7.2 Se procederá a un nuevo envío del extracto no pagado a mediados del mes, con inclusión de los intereses de demora y los gastos de devolución del recibo.
- 7.3 Si el Titular de la Tarjeta ha elegido el Método de Pago aplazado, el recibo no pagado correspondiente al mes anterior y el recibo del mes actual se presentarán para su cobro en M+1.
- Si no se efectúa el reembolso en M+2, el Método de Pago pasará a ser el pago mensual. En tal momento, estarán pendientes tres extractos, a saber, el recibo M, M+1 y M+2 con el importe pendiente. Dichos extractos se sumarán a M+3 junto a todo el importe impagado y los intereses devengados.
- 7.4 En caso de recibo impagado de forma definitiva, se ejercerán acciones de recuperación frente a los deudores.

8. FECHA DE CADUCIDAD

- 8.1 La fecha de caducidad de la Tarjeta de Crédito Self Bank está impresa en el anverso de la Tarjeta. No podrá usar la Tarjeta de Crédito Self Bank tras su fecha de caducidad. Una vez caducada, la Tarjeta perderá su validez y podrá cambiarse por otra (es posible que se apliquen comisiones; véase el apartado Comisiones y Gastos).
- 8.2 Con sujeción a lo dispuesto en el apartado 8, será responsable del uso de cualquier Tarjeta de Crédito Self Bank emitida a su favor en virtud del presente Contrato y de todas las comisiones o gastos que pudieran devengarse en relación con cualquier Tarjeta de Crédito Self Bank emitida a su nombre de conformidad con el presente Contrato.

9. RESPONSABILIDAD Y AUTORIZACIONES POR SU PARTE

- 9.1 Es responsable del uso de su Tarjeta de Crédito Self Bank emitida por el Emisor.
- 9.2 Es responsable de mantener la seguridad de su Tarjeta de Crédito Self Bank, así como su información de seguridad en la Aplicación de Self Bank.
- 9.3 No debe:
- permitir que otra persona use su Tarjeta de Crédito Self Bank o su Aplicación de Self Bank;
 - anotar su PIN o cualquier información de seguridad en forma alguna que permita a un tercero hacer un uso fraudulento de su Tarjeta de Crédito Self Bank o de la Aplicación de Self Bank;
 - revelar o poner su PIN u otra información de seguridad a disposición de terceros;

- introducir el PIN en cualquier cajero que no parezca verdadero, que haya sido modificado, que tenga fijado o conectado un dispositivo sospechoso o que esté funcionando de manera sospechosa;
- permitir que otra persona tenga en su poder su Tarjeta de Crédito Self Bank de manera que escape de su campo de visión, o
- introducir su PIN en un cajero o en un terminal de un punto de venta en forma alguna que permita a otra persona ver el PIN.

9.4 Será responsable de cuantas operaciones autorice con arreglo a lo dispuesto en el presente Contrato.

9.5 Será responsable de cuantas operaciones tengan lugar como consecuencia de una actuación fraudulenta por su parte o de un incumplimiento de sus obligaciones relativas a la Tarjeta, conforme a lo previsto en el presente Contrato, mediando dolo o negligencia grave.

9.6 Se compromete a indemnizar y mantener indemne al Emisor, a Self Bank y a nuestros distribuidores, socios, agentes, patrocinadores y proveedores de servicios, así como a las empresas del grupo de cualquiera de los anteriores, frente a los costes de cualquier acción legal ejercitada con el fin de hacer cumplir el presente Contrato y/o de cualquier incumplimiento del presente Contrato, o del uso fraudulento de la Tarjeta de Crédito Self Bank o de los datos de inicio de sesión en la Aplicación de Self Bank, o del PIN tanto por su parte como por un tercero autorizado por usted.

9.7 La Aplicación de Self Bank únicamente es compatible con dispositivos cuyo sistema operativo no haya sido modificado ni liberado, ni configurado para permitir la instalación de *software* de fuentes que no hayan sido aprobadas por Self Bank (incluyendo, a título meramente ilustrativo y no enunciativo, el App Store de Apple y Google Play). El uso de la Aplicación de Self Bank en esos dispositivos se realizará bajo su exclusiva responsabilidad y no asumimos responsabilidad alguna por pérdidas financieras ni por la pérdida de datos o información.

10. TARJETAS PERDIDAS, ROBADAS O DAÑADAS

10.1 En caso de pérdida, robo, fraude, apropiación indebida de la Tarjeta de Crédito Self Bank, o cualquier otro suceso que genere un riesgo de uso no autorizado de la Tarjeta de Crédito Self Bank, debe asegurarse inmediatamente de que la Tarjeta de Crédito Self Bank esté bloqueada a través de la Aplicación o del Sitio web de Self Bank. También puede bloquear o cancelar su Tarjeta de Crédito Self Bank poniéndose en contacto con los Servicios de Atención al Cliente de Self Bank o Mastercard llamando al número de teléfono indicado en la tarjeta, que también se encuentra publicado en la Página Web de Self Bank. En este contexto, Self Bank deberá garantizar que existen medios adecuados disponibles en todo momento para que el Titular pueda practicar esa notificación sin gastos. El bloqueo de la tarjeta en la aplicación o en el sitio web constituye una notificación del Titular de la Cuenta. El Titular cargará con los gastos de sustitución de la Tarjeta de Crédito Self Bank.

10.2 Siempre y cuando haya adoptado alguna de las medidas previstas en el apartado 9.1 y no se aplique lo dispuesto en el apartado 9.3, no responderá de las pérdidas que se produzcan a partir del momento en que haya bloqueado su Tarjeta de Crédito Self Bank o haya informado a los Servicios de Atención al Cliente para que la bloqueen.

10.3 Si somos capaces de probar que ha actuado de manera fraudulenta, con negligencia grave o de manera dolosa: (i) al incumplir su obligación de notificación sin dilaciones indebidas tras haber tenido conocimiento de la pérdida, robo, apropiación indebida o uso no autorizado de la Tarjeta de Crédito Self Bank; o (ii) al no conservar razonablemente de manera segura su Tarjeta de Crédito Self Bank o su información de seguridad relativa a la Tarjeta de Crédito Self Bank con arreglo a lo dispuesto en los presentes Términos y Condiciones o en cualquier obligación de garantizar la seguridad de la cual le hayamos informado, responderá de todas las pérdidas ocasionadas, salvo en los casos siguientes:

- (i) en los casos en que no se exija la autenticación reforzada del cliente para el uso de la Tarjeta de Crédito Self Bank, usted soportará las posibles consecuencias económicas únicamente en el supuesto de que haya actuado de forma fraudulenta;
- (ii) usted soportará las consecuencias económicas del uso de la Tarjeta de Crédito Self Bank, tras la notificación de pérdida o robo de la misma, únicamente en el supuesto de que haya actuado de forma fraudulenta.

10.4 En cualquier caso, quedará eximido de toda responsabilidad en los supuestos de robo, extravío o uso indebido de la Tarjeta de Crédito Self Bank si las operaciones han sido realizadas de forma no presencial utilizando únicamente los datos de pago impresos en la propia Tarjeta de Crédito Self Bank, siempre que no haya incurrido usted en fraude o negligencia grave en el cumplimiento de sus obligaciones de conservación de la Tarjeta de Crédito Self Bank y de las credenciales de seguridad, y haya notificado esta circunstancia sin demora.

10.5 Con sujeción a lo dispuesto en el apartado 9.2, responderá hasta un máximo de 50 EUR de todas las pérdidas ocasionadas como consecuencia de operaciones de pago no autorizadas llevadas a cabo con su Tarjeta de Crédito Self Bank antes del bloqueo o de su solicitud de bloqueo de su Tarjeta de Crédito Self Bank en caso de robo o pérdida de la Tarjeta de Crédito Self Bank o de la información de seguridad de la Tarjeta de Crédito Self Bank, o cuando no haya conservado de forma segura esa información de seguridad protegiéndola frente a una apropiación indebida.

El párrafo anterior no se aplicará cuando:

- a) el Titular no hubiese podido detectar la pérdida, el robo o la apropiación indebida de la Tarjeta antes de un pago, a menos que el pagador haya actuado de manera fraudulenta; o
- b) la pérdida haya sido causada por actos u omisiones de un empleado, agente o sucursal de Self Bank, el Emisor o una entidad a la que haya subcontratado sus actividades.

11. COMISIONES Y GASTOS. TIPO DE INTERÉS.

11.1 Su Tarjeta de Crédito Self Bank está sujeta a las tarifas que se proporcionan en las tarifas y cargos de Self Bank.

11.2 La modalidad de pago al contado no devengará ningún interés.

11.3 La modalidad de pago en diferido devengará intereses al tipo de interés nominal definido en las Comisiones y Gastos de Self Bank. En el caso de pago en diferido, el importe estará compuesto por amortización, intereses y comisiones.

Self Bank le cobrará los gastos generados por la información solicitada de forma adicional a la contenida en el Contrato, en caso de que Self Bank no está obligado legalmente a facilitársela. Los costes serán razonables y se ajustarán a los costes realmente soportados por Self Bank.

Las comisiones y gastos aplicables a la Cuenta Corriente Asociada serán los establecidos en las estipulaciones de sus términos y condiciones contractuales.

12. TASA ANUAL EQUIVALENTE

12.1 La tasa anual equivalente o coste efectivo (en lo sucesivo, "TAE") se calculará de conformidad con las disposiciones de la Ley 16/2011, de 24 de junio, y de la Circular 5/2012, de 27 de junio, del Banco de España, sobre la base de las hipótesis siguientes:



- a) El Contrato estará en vigor de conformidad con la duración estipulada.
- b) Self Bank y el/los Titular(es) de la Tarjeta cumplirá(n) de forma rigurosa sus obligaciones en las condiciones y en los períodos pactados en el Contrato.
- c) El tipo de interés y las comisiones y gastos se computan al nivel establecido en el momento de celebración del Contrato.
- d) El límite de crédito se liquidará íntegramente de forma inmediata y el importe dispuesto se reembolsará en 12 plazos mensuales iguales, y el método de pago será el "pago aplazado del saldo adeudado".

12.2 En caso de aplazamiento del pago, la TAE será del 29,84 %.

12.3 La TAE podrá variar si usted modifica el límite de uso de la Tarjeta de Crédito Self Bank o el método de pago. Se facilitará al Titular de la Tarjeta la TAE específica en el momento de la modificación.

13. DERECHO DE DEVOLUCIÓN ANTICIPADA

13.1 Usted podrá cumplir en cualquier momento total o parcialmente sus obligaciones mensuales derivadas del presente Contrato. En tales casos, Self Bank aplicará una reducción al coste total del crédito mensual, y tal reducción consistirá en los intereses y en los costes de la duración restante del Contrato/pagos aplazados.

13.2 En el caso de devolución anticipada del crédito, Self Bank aplicará las comisiones de conformidad con los Términos y Condiciones Particulares.

14. OPERACIONES NO AUTORIZADAS Y OPERACIONES EJECUTADAS DE MANERA INCORRECTA

14.1 Debe verificar su historial de operaciones con la Tarjeta de Crédito Self Bank de manera regular a través de la página web o de la Aplicación de Self Bank con arreglo a lo dispuesto en el apartado 4.8. Si tiene motivos para pensar que una operación no ha sido autorizada por usted o ha sido realizada de manera incorrecta, debe informar a los Servicios de Atención al Cliente de Self Bank sin dilación indebida en cuanto tenga conocimiento de esa operación, si bien deberá hacerlo en todo caso en un plazo de 13 meses contados a partir de la fecha de adeudo. Es posible que tenga derecho a un reintegro en relación con esa operación. El plazo de notificación citado anteriormente no se aplicará cuando Self Bank no haya facilitado o puesto a su disposición la información relativa a la operación de pago.

14.2 Si usted niega haber autorizado una operación de pago realizada o sostiene que la operación de pago no fue correctamente ejecutada, corresponderá a Self Bank y al Emisor probar que la operación de pago estaba autenticada, debidamente registrada, contabilizada y que no ha resultado afectada por un fallo técnico o cualquier otra deficiencia del servicio prestado por Self Bank y el Emisor.

A efectos del párrafo anterior, los registros llevados por Self Bank y el Emisor no bastarán necesariamente por sí solos para probar que la operación de pago fue autorizada por el Titular de la Tarjeta o que el ordenante actuó de forma fraudulenta o bien incumplió, de forma intencionada o mediando negligencia grave, una o varias de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

14.3 Si hubiese iniciado una operación y el beneficiario no hubiese recibido esa operación, haremos inmediatamente todo lo posible para localizar la operación y notificarle el resultado de la misma. A menos que podamos probar que el proveedor de servicios del beneficiario recibió la operación, le reintegraremos el importe afectado, restableciendo su Línea de Crédito al nivel que habría tenido en caso de que esa operación concreta no hubiese tenido lugar.

14.4 Ejecutaremos todas las operaciones usando la información que nos facilite y no responderemos frente a usted ni por falta de ejecución ni por ejecución defectuosa cuando descubramos que la información que nos facilitó es incorrecta. No obstante, haremos todo lo razonablemente posible para recuperar los fondos afectados por la operación y podremos cobrarle los gastos en que incurramos al respecto.

- 14.5 Si fuésemos responsables de una operación ejecutada incorrectamente que nos haya notificado con arreglo a lo dispuesto en el apartado 14.1, restableceremos su Línea de Crédito al nivel que habría tenido en caso de que esa operación concreta no hubiese tenido lugar o bien reintegraremos el importe afectado en el caso de que la operación ya haya sido cargada a su Cuenta Corriente Asociada.
- 14.6 Cuando debamos hacer cualquier reintegro a su favor se lo abonaremos en su Línea de Crédito en el importe adecuado, de inmediato y, en todo caso, al final del Día Hábil siguiente a la fecha en la cual tengamos constancia de la operación no autorizada (a menos que tengamos fundamentos razonables para sospechar que ha tenido lugar una conducta fraudulenta, en cuyo caso lo notificaremos al Banco de España por escrito). No obstante, cuando, tras una investigación, tengamos motivos razonables para pensar que por cualquier motivo en realidad no tendríamos que haber realizado un reintegro a su favor, o que hemos realizado un reintegro superior al debido, podremos anular ese reintegro y usted podrá responder de cualquier pérdida que suframos como consecuencia del uso de su Tarjeta de Crédito Self Bank.
- 14.7 Cuando haya aceptado que otra persona pueda cargar un pago en su Tarjeta de Crédito Self Bank (por ejemplo, cuando haya dado los datos de su Tarjeta de Crédito Self Bank a un vendedor con el fin de realizar pagos continuos), podrá pedirnos la devolución de un pago cuando se cumplan la totalidad de las siguientes condiciones:
- 14.7.1 que la autorización concedida no especifique, en el momento de su concesión, el importe exacto que debe pagarse;
 - 14.7.2 que el importe cargado en su Tarjeta de Crédito Self Bank sea superior a lo que pudiese haber previsto razonablemente teniendo en cuenta sus hábitos de consumo previos, los términos del Contrato y las circunstancias pertinentes del caso, y
 - 14.7.3 que realice la solicitud de reintegro en un plazo de ocho semanas a contar desde la fecha en la que se haya producido el pago con cargo a su Tarjeta de Crédito Self Bank.
- 14.8 El Emisor y/o Self Bank podrán pedirle que facilite información que sea razonablemente necesaria para verificar que se cumplen las condiciones previstas en los párrafos 14.7.1 – 14.7.3.
- 14.9 Cuando solicite al Emisor que realice una devolución en virtud de lo dispuesto en el apartado 14.7, en un plazo de 10 Días Hábiles a contar desde la fecha en que recibamos su solicitud (o, en caso de que le pidamos más información en virtud de lo previsto en el apartado 12.8, en un plazo de 10 Días Hábiles a contar desde la fecha en que recibamos esa información) el Emisor:
- 14.9.1 restablecerá su Línea de Crédito en el importe adecuado; o
 - 14.9.2 le explicará las razones por las que no ha procedido al reintegro.
- 14.10 No tendrá derecho a devolución alguna en virtud de lo previsto en el apartado 14.7 y con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 12.7.2 cuando:
- 14.10.1 haya dado su consentimiento al Emisor para que se efectúe el pago; y
 - 14.10.2 el Emisor o Self Bank, según proceda (o la persona o un Comercio a los que usted haya aceptado pagar) le hayan facilitado información sobre el pago en cuestión con una antelación mínima de cuatro semanas a la fecha de vencimiento del pago; o
 - 14.10.3 el motivo por el que el pago en cuestión fue superior a lo que hubiera previsto pagar razonablemente se deba a una modificación de cualquier tipo de cambio.
- 14.11 Self Bank y el Emisor conservarán la documentación y los registros pertinentes que les permitan demostrar el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente Contrato y proporcionarán al Titular de la Tarjeta dichos documentos y registros previa solicitud por un período de seis años.

15. MODIFICACIÓN

- 15.1 El Emisor y Self Bank podrán modificar de manera conjunta el presente Contrato, incluyendo las comisiones y los límites, dándole preaviso de esas modificaciones con una antelación mínima de dos meses. Además, la versión más reciente del presente Contrato estará publicada en www.selfbank.es.
- 15.2 Si no estuviese conforme con las modificaciones del presente Contrato, podrá resolver sin coste el presente Contrato y cancelar su Tarjeta de Crédito Self Bank con arreglo a lo dispuesto en el apartado 12.1 en cualquier momento durante ese período de preaviso de dos meses. No obstante, en caso de que no resuelva el presente Contrato y no cancele su Tarjeta de Crédito Self Bank durante este período, se presumirá que ha aceptado los cambios y se aplicarán a su Tarjeta de Crédito Self Bank las nuevas condiciones.
- 15.3 Si cualquier parte del presente Contrato fuese incoherente con los requisitos legales, prevalecerán los requisitos legales aplicables.

16. RESOLUCIÓN O SUSPENSIÓN DEL PRESENTE CONTRATO Y DE SU TARJETA DE CRÉDITO SELF BANK. DERECHO DE DESESTIMIENTO

- 16.1 El presente Contrato tiene una duración indefinida. Podrá cancelar su Tarjeta de Crédito Self Bank y resolver el presente Contrato en cualquier momento, sin gastos, poniéndose en contacto con el Servicio de Atención al Cliente de Self Bank. Self Bank resolverá el Contrato dentro de las 24 horas siguientes a la recepción de su solicitud.
- 16.2 La resolución del Contrato no generará gastos a su costa, salvo en el caso de que el Contrato haya estado en vigor durante menos de 6 meses. En este último supuesto, los gastos, de existir, de resolución del Contrato serán adecuados y se ajustarán a los costes soportados por Self Bank o por el Emisor.
- 16.3 El Emisor y Self Bank podrán resolver de manera conjunta el presente Contrato en cualquier momento, dándole preaviso con una antelación mínima de dos meses. El Emisor y Self Bank también podrán resolver de manera conjunta el presente Contrato con efectos inmediatos en caso de que usted, en calidad de Titular, haya incumplido cualquier disposición del presente Contrato, o cuando existan motivos para pensar que ha usado o intentado usar la Tarjeta de Crédito Self Bank con negligencia grave o con fines fraudulentos u otros fines ilícitos, o cuando el Emisor o Self Bank no puedan seguir tramitando sus operaciones como consecuencia de actuaciones de terceros.
- 16.4 El Emisor o Self Bank podrán suspender su Tarjeta de Crédito Self Bank en cualquier momento con efectos inmediatos y sin necesidad de preaviso cuando:
- se descubra que cualquier información que facilitó cuando solicitó su Tarjeta de Crédito Self Bank es incorrecta; o
 - existan motivos para sospechar un uso no autorizado o fraudulento de la Tarjeta de Crédito Self Bank o nos preocupe la seguridad de su Tarjeta de Crédito Self Bank; o
 - haya excedido su Línea de Crédito;
 - haya incumplido el presente Contrato; o
 - existan motivos para pensar que usted, en calidad de Titular, ha usado o intentado usar la Tarjeta de Crédito Self Bank con negligencia grave o con fines fraudulentos u otros fines ilícitos, o cuando el Emisor o Self Bank no puedan tramitar operaciones de cualquier tipo como consecuencia de las actuaciones de terceros.
- 16.5 Cuando el Emisor o Self Bank suspendan o cancelen su Tarjeta de Crédito Self Bank, cualquiera de ellos le informará al respecto, si le resulta posible y con arreglo a lo previsto en el Derecho aplicable, a través de la Aplicación de Self Bank o por correo electrónico antes de la suspensión o cancelación de su Tarjeta de Crédito Self Bank, comunicando los motivos. Asimismo, el Emisor o Self Bank podrán informar a cualquiera de las partes de una operación en caso de que se haya producido una suspensión.

La información mencionada en el párrafo anterior no se comunicará cuando tal comunicación esté prohibida por la legislación aplicable o sea contraria a los objetivos de orden público o de seguridad pública.

- 16.6 Desbloquearemos su Tarjeta de Crédito Self Bank tan pronto como sea viable en cuanto hayan dejado de existir las razones que llevaron a suspender su uso y le informaremos a través de la Aplicación de Self Bank o por correo electrónico una vez hayamos desbloqueado su Tarjeta de Crédito Self Bank.
- 16.7 La resolución del Contrato de la Cuenta Corriente Asociada se regirá por las estipulaciones de sus términos y condiciones contractuales.
- 16.8 Si se detectase que ha incurrido en comisiones adicionales en relación con su Tarjeta de Crédito Self Bank tras la resolución por su parte o por el Emisor o Self Bank, deberá devolver al Emisor o a Self Bank, con sujeción a lo previsto en el presente Contrato, cualquier cantidad relacionada con un reintegro de efectivo con la Tarjeta de Crédito Self Bank o con las comisiones y/o los gastos aplicados de manera válida, con independencia de que sean anteriores o posteriores a la resolución. El Emisor o Self Bank le enviarán una factura y le pedirán que devuelva inmediatamente las cantidades que les adeude. Si no devolviese este importe inmediatamente después de haber recibido esa factura, el Emisor o Self Bank se reservan el derecho a adoptar cuantas medidas sean necesarias, incluyendo acciones legales, para recuperar las cantidades adeudadas.
- 16.9 Con arreglo a lo dispuesto en la normativa que rige la comercialización a distancia de servicios financieros, dispone de un plazo de catorce (14) días naturales a contar desde la entrada en vigor del presente Contrato para desistir del mismo. El desistimiento se podrá notificar en la oficina del Banco o a través de las siguientes vías:

- Self Bank, C/ Gran Vía, 30 – 3ª Planta (28013) Madrid
- Correo electrónico: informacion@selfbank.es

Si ejerciese el derecho de desistimiento en las condiciones indicadas, procederemos a cancelar el presente Contrato y bloquear automáticamente el uso de la Tarjeta de Crédito Self Bank. Asimismo, en caso de que ejerza el derecho de desistimiento, deberá:

- a) devolvernos inmediatamente la Tarjeta de Crédito Self Bank; y
- b) pagar a Self Bank el principal y los intereses devengados por este principal entre la fecha de disposición del crédito y la fecha de devolución del principal, sin ninguna demora indebida y no más tarde de los treinta días naturales siguientes a la fecha en que la notificación de desistimiento haya sido enviada a Self Bank. El interés aplicable será el tipo de interés legal.

En caso de que ejerza el derecho de desistimiento, deberá pagar, sin dilación y en todo caso, en un plazo máximo de 30 días naturales a contar desde la notificación del desistimiento, el servicio financiero que le hayamos prestado efectivamente con arreglo a lo dispuesto en el Contrato hasta el momento en que se haya producido el desistimiento.

17. RESPONSABILIDAD DEL EMISOR Y DE SELF BANK

17.1 Con sujeción a lo dispuesto en el apartado 14, la responsabilidad del Emisor o de Self Bank o de ambos en relación con el presente Contrato (ya sea contractual, extracontractual (incluyendo la negligencia), por incumplimiento de un deber legal o de otro tipo) estará sujeta a las siguientes exclusiones y limitaciones:

- no responderemos de incumplimiento alguno que sea consecuencia directa o indirecta de cualquier causa que escape a nuestro control, incluyendo, a título meramente ilustrativo y no limitativo, la falta de fondos y/o la interrupción de los servicios de red en los cajeros, la existencia de límites máximos de reintegro de efectivo impuestos por los operadores de los cajeros y el fallo de los sistemas de tratamiento de datos;
- no responderemos del lucro cesante, de las pérdidas comerciales (en cada caso, ya sean directas o indirectas) ni de las pérdidas indirectas, consecuenciales, especiales o punitivas;

- cuando la Tarjeta de Crédito Self Bank sea defectuosa por causas que nos sean imputables, nuestra responsabilidad se limitará a la sustitución de la Tarjeta de Crédito Self Bank;
- cuando se deduzcan de manera incorrecta cantidades de su Línea de Crédito por causas que nos sean imputables, nuestra responsabilidad se limitará al abono en su Línea de Crédito de una cantidad equivalente;
- cuando se deduzcan cantidades de su Línea de Crédito pero no haya autorizado esa deducción con arreglo a lo dispuesto en el presente Contrato, nuestra responsabilidad será la prevista en el apartado 9;
- en todos los demás casos que nos sean imputables, nuestra responsabilidad se limitará al restablecimiento de la Línea de Crédito.

17.2 Nada de lo dispuesto en el presente Contrato podrá excluir ni limitar nuestra responsabilidad en caso de muerte o daños personales debidos a negligencia o fraude por nuestra parte, ni por otro motivo en la medida en que esa responsabilidad no pueda limitarse o excluirse en virtud de la ley o la normativa aplicable.

17.3 A todos los efectos permitidos conforme a Derecho, se excluyen expresamente todas las condiciones o garantías que se encuentren implícitas en actos legislativos, leyes u otras fuentes normativas.

17.4 Las exclusiones y limitaciones previstas en el presente apartado serán de aplicación a cualquier responsabilidad que tengan frente a usted las entidades asociadas a los Emisores y a Self Bank, como Mastercard, así como otros proveedores, contratistas, agentes o distribuidores y cualquiera de sus respectivas entidades asociadas (en su caso) y que pueda surgir en relación con el presente Contrato.

18. PROCEDIMIENTO DE RECLAMACIÓN

18.1 Las reclamaciones relativas a cualquier elemento del servicio que le prestamos (incluyendo su Tarjeta de Crédito Self Bank) pueden enviarse a los Servicios de Atención al Cliente de Self Bank por correo electrónico a informacion@selfbank.es. Todas las reclamaciones deben atenerse al procedimiento previsto en los Términos y Condiciones Generales de Self Bank. Puede consultar este procedimiento en cualquier momento a través del Sitio web de Self Bank.

18.2 Si tuviese cualquier discrepancia relativa a compras realizadas con la Tarjeta de Crédito Self Bank, deberá resolverlas con el Comercio pertinente. No respondemos de la calidad, de la seguridad, de la licitud ni de ningún otro aspecto de los bienes o servicios comprados con la Tarjeta de Crédito Self Bank. Tenga en cuenta que una vez que haya usado una Tarjeta de Crédito Self Bank para realizar una compra no podremos detener la operación.

18.3 El Emisor participa en el mecanismo de resolución de conflictos de la junta arbitral de consumo “defensor del cliente de la banca privada” (www.bankenombudsman.de), donde el consumidor puede pedir al defensor del cliente de la banca privada que resuelva un conflicto con el banco. Si el asunto de la reclamación implicase un conflicto relativo a un contrato de servicios de pago (artículo 675f del Código Civil alemán), los titulares que no sean consumidores también podrán solicitar al Defensor del cliente de la banca privada la resolución del conflicto. Puede obtenerse más información en el “Reglamento para la Resolución de Reclamaciones de Clientes en el Sector de Banca Comercial Alemán” (Verfahrensordnung für die Schlichtung von Kundenbeschwerden im deutschen Bankgewerbe), que se pondrá a su disposición cuando lo solicite o que puede consultarse a través de Internet en www.bankenverband.de. La reclamación debe presentarse por escrito (por ejemplo, por carta, fax o correo electrónico) ante la Kundenbeschwerdestelle (Oficina de Reclamaciones de Clientes) en Bundesverband deutscher Banken e.V. Apartado de Correos 04 03 07, 10062 Berlín, Fax: (030) 1663-3169, correo electrónico: ombudsman@bdb.de. El titular podrá escribir también a la Autoridad de Supervisión Financiera Federal alemana (Bundesanstalt für Finanzdienstleistungsaufsicht) o ponerse en contacto con esa autoridad en Graurheindorfer Straße 108, 53117 Bonn, y Marie-Curie-Str. 24-28 Fráncfort del Meno, Alemania, en cualquier momento para que las reclamaciones consten por escrito cuando se refieran a infracciones por



el banco de la Ley alemana de Supervisión de Servicios de Pago (Zahlungsdiensteaufsichtsgesetz, ZAG), artículos 675c a 676c del Código Civil alemán (BGB) o del artículo 248 de la Ley de Introducción al Código Civil alemán (Einführungsgesetz zum BGB, EGBGB).

- 18.4 No obstante lo dispuesto anteriormente y en caso de que considere que su reclamación no ha sido atendida, de que no reciba respuesta en un plazo de quince (15) días a contar desde su presentación o de que no esté conforme con la decisión del Banco a este respecto, tiene derecho a presentar ulteriormente la reclamación pertinente ante el órgano competente, en particular, ante el Departamento de Conducta de Mercado y Reclamaciones del Banco de España en relación con los supuestos incumplimientos de la normativa sobre transparencia y protección de clientes o de buenas prácticas y usos financieros.

19. ESTIPULACIONES GENERALES

- 19.1 El retraso o la ausencia de ejercicio de cualquier derecho o medida de reparación en virtud del presente Contrato por parte del Emisor o de Self Bank no podrán interpretarse como una renuncia a ese derecho o esa medida de reparación ni como una imposibilidad de ejercerlos en un momento posterior.
- 19.2 Si se entendiese que cualquier disposición del presente Contrato es inexigible o ilícita, las demás disposiciones seguirán teniendo plena vigencia y eficacia.
- 19.3 No podrá ceder ni transmitir ninguno de los derechos y/o beneficios que le correspondan en virtud del presente Contrato y será la única contraparte del presente Contrato. Seguirá siendo responsable hasta que todas las Tarjetas Self Bank registradas a su nombre se cancelen y hasta que haya pagado íntegramente todas las cantidades debidas en virtud del presente Contrato. El Emisor y Self Bank podrán ceder sus respectivos derechos y beneficios en cualquier momento sin necesidad de preaviso por escrito. Podrán subcontratar cualquiera de las obligaciones que les incumben en virtud del presente Contrato a todos los efectos permitidos en la ley y los reglamentos.
- 19.4 Ningún tercero que no sea parte del presente Contrato tiene derecho a exigir el cumplimiento de las disposiciones del presente Contrato, si bien Mastercard y sus respectivas entidades asociadas podrán exigir el cumplimiento de cualquier disposición del presente Contrato que les atribuya un beneficio o les reconozca un derecho, y las personas mencionadas en el apartado 17.4 podrán exigir el cumplimiento del apartado 17.
- 19.5 El presente Contrato se rige por el Derecho español. Al celebrar el presente Contrato, se somete a la competencia exclusiva de los juzgados y tribunales de Madrid, España.

20. CONTACTO CON LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN AL CLIENTE

- 20.1 Si tiene cualquier duda en relación con su Tarjeta de Crédito Self Bank, puede ponerse en contacto con el Servicio de Atención al Cliente de Self Bank por correo electrónico enviado a informacion@selfbank.es.
- 20.2 Puede comunicar la pérdida, deterioro o robo de tarjetas a través de la Aplicación de Self Bank, o por correo electrónico enviado a informacion@selfbank.es, o llamando al Servicio de Atención al Cliente de Self Bank (accesible en el 902 888 777 / 914 890 888) (deberá usar la Aplicación de Self Bank o el correo electrónico cuando el Servicio de Atención al Cliente no esté disponible). Puede obtener más información sobre qué debe hacer en caso de pérdida, deterioro o robo de su tarjeta en el apartado 8.

21. LÍMITES DE USO DE LA TARJETA DE CRÉDITO SELF BANK

- 21.1 La Tarjeta de Crédito Self Bank se emite con los siguientes límites por defecto de operación diarios y mensuales, pudiendo ser fijados con posterioridad otros diferentes en función de la casuística individual de cada cliente. Debe asegurarse de respetar estos límites cuando use su tarjeta de Crédito Self Bank.

Límites por defecto de las tarjetas	€
Gasto máximo diario	En función del límite de la tarjeta
Gasto máximo semanal	En función del límite de la tarjeta
Gasto máximo mensual	En función del límite de la tarjeta
Gasto máximo anual	En función del límite de la tarjeta
Máximo diario en cajero	500,00
Máximo semanal en cajero	1.000,00
Máximo mensual en cajero	2.000,00
Máximo anual en cajero	20.000,00
Máximo diario en comercio físico	5.000,00
Máximo semanal en comercio físico	10.000,00
Máximo mensual en comercio físico	20.000,00
Máximo anual en comercio físico	240.000,00
Máximo diario en comercio electrónico	5.000,00
Máximo semanal en comercio electrónico	10.000,00
Máximo mensual en comercio electrónico	20.000,00
Máximo anual en comercio electrónico	240.000,00

21.2 El Emisor o Self Bank se reservarán el derecho de modificar estos límites en cualquier momento.

22. CUENTA CORRIENTE ASOCIADA

22.1 Todas las operaciones realizadas con su Tarjeta de Crédito Self Bank serán registradas de inmediato a su Línea de Crédito.

22.2 El importe total de todas las operaciones efectuadas con su Tarjeta de Crédito Self Bank se cargarán a su Cuenta Corriente Asociada a mes vencido. La Cuenta Corriente Asociada debe contar con fondos suficientes para atender sus obligaciones de pago. La Cuenta Corriente Asociada se regirá por sus términos y condiciones generales y particulares específicos. Si la Cuenta Corriente Asociada no tuviese saldo suficiente, podrá efectuarse el cargo en cualquier otra cuenta corriente abierta en el Banco a nombre del Titular, incluyendo las cuentas que éste comparta con terceros.

23. DEFINICIONES

Contrato: Los presentes Términos y Condiciones de Self Bank.

Cuenta Corriente Asociada: una cuenta bancaria abierta a su nombre en Self Bank en la que se cargará cada mes el importe total de todas las operaciones efectuadas con su Tarjeta de Crédito Self Bank durante el mes anterior.

Cajero: Cajero Automático.

Línea de Crédito: La línea de crédito puesta a su disposición en su Tarjeta de Crédito Self Bank por Self Bank para gastar cada mes.



Aplicación de Self Bank: Una aplicación de teléfono inteligente que le permite gestionar su Tarjeta de Crédito Self Bank.

Tarjeta de Crédito Self Bank: La tarjeta de crédito Mastercard de Self Bank, denominada en euros y emitida a su favor por el Emisor.

Días Hábiles: De lunes a viernes, excluyendo festivos en España.

Fecha del Extracto de Cierre: El penúltimo Día Hábil del mes en el que se efectúe la disposición (un día antes de la Fecha de Pago).

Contactless: Una función de pago que permite a los Titulares pagar colocando la Tarjeta de Crédito Self Bank sobre un lector de terminal en el punto de venta para operaciones superiores a 25 EUR (en su versión oportunamente modificada).

Servicios de Atención al Cliente: El equipo responsable de atender las dudas relativas a su Tarjeta de Crédito Self Bank y la Aplicación de Self Bank.

Fecha de Pago: La liquidación de los importes se efectuará el último Día Hábil del mes en el que la disposición tenga lugar.

Importe Total Deducible: El importe total de la operación, incluyendo el importe de la operación junto con todas las comisiones, los gastos y los impuestos asociados.

Información: Se refiere a cualquier información personal relativa a su persona.

Marca de Aceptación de Mastercard: La Marca de Mastercard International Incorporated, que indica que se acepta la Tarjeta de Crédito Self Bank.

Mastercard: *Mastercard International Incorporated*, con sede en 2000 Purchase Street, Purchase, Nueva York, EE. UU.

Comercio: Un vendedor minorista, o cualquier otra persona, empresa o sociedad que acepta tarjetas que contienen la Marca de Aceptación de Mastercard.

Método de Pago: El sistema de devolución (sistema de pago total o sistema de pago aplazado) que elija el Titular de la Tarjeta en cualquier momento.

PIN de la Tarjeta de Crédito Self Bank: Su número de identificación personal de cuatro dígitos para usar su Tarjeta de Crédito Self Bank.

Usted, Su o Titular: Usted como persona identificada que ha solicitado con éxito una Tarjeta de Crédito Self Bank y ha celebrado el presente Contrato con nosotros.

FIRMA TITULAR
Nombre
Apellidos
DNI-NIE
Fecha
Id firma
Nº contrato